

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - LAMBAYEQUE

Lambayeque, ____ de diciembre del 2023.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005793-2023-

GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB

12.1 DIC. 2023

VISTO:

El expediente N° [4852849-0] y contando con el informe técnico N° 000001 – 2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI-DEGB, y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa; formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos; y supervisar su cumplimiento y la calidad de la educación;

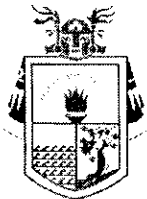
Que, el artículo 72 de la Ley General de Educación N° 28044, establece que las Instituciones Educativas Privadas son personas jurídicas de derecho privado, creadas por iniciativa de personas naturales o jurídicas; precisándose, que el Estado en concordancia con la libertad de enseñanza y la promoción de la pluralidad de la oferta educativa, reconoce, valora y supervisa la educación privada;

Que, en virtud del Principio de la legalidad recogido del acápite 1.1 del numeral, del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el numeral 18.1 del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, Decreto Supremo, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación básica, establece que, "El Receso da lugar al cierre temporal del funcionamiento de uno o más servicios educativos que brinda una IE privada, a solicitud expresa de esta. Con la aprobación de esta solicitud, la IE se encuentra habilitada para ejecutar el cierre del/de los servicio/s que brinda en uno o más locales educativos.

Asimismo, el numeral 18.2, del Decreto Supremo antes mencionado, señala que el receso de servicio educativo de Educación Básica se otorga en función a un año lectivo o periodo promocional y puede concederse hasta por dos años consecutivos como máximo, pudiendo prorrogarse por única vez por dicho plazo.





GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - LAMBAYEQUE

Que, mediante Expediente N° [4852849-0], de fecha 28 de noviembre de 2023, la promotora, **Magaly Olea Pimente**, identificada con DNI N° 16471292, en calidad de representante de la Institución Educativa Privada MARIA JULIA PIMENTEL ORREAGA, con dirección en calle Juan Fanning 347 del Pueblo Joven Santa Rosa, del distrito, provincia y región Lambayeque, autorizada para brindar servicio en el nivel Inicial, con Código Modular N° 1639590 y con Código Local N° 717605, presenta solicitud de AMPLIACIÓN DE RECESO TEMPORAL DEL SERVICIO EDUCATIVO, por un periodo de (02) años lectivos desde el 01 de marzo del 2024 al 31 de diciembre del 2025, de la I.E. P, antes mencionada.

Que, la Resolución Directoral N° 003834-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4249727-3], de fecha 31 de agosto del 2022, resolvió Autorizar el receso por un periodo de (01) año, periodo 2023 de la I.E. Privada "MARIA JULIA PIMENTEL ORREAGA" del nivel Inicial, ubicada en calle Juan Fanning 347 del Pueblo Joven Santa Rosa, del distrito, provincia y región Lambayeque, autorizada para brindar servicio en el nivel Inicial, con Código Modular N° 1639590 y con Código Local N° 717605, perteneciente a la jurisdicción de UGEL Lambayeque.

Que, con informe técnico N° 000001-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI-DEGB, de fecha 11 de diciembre 2023, emitido por la responsable de Planificación de la Dirección de Gestión Institucional, concluye autorizar la ampliación de Cierre Temporal de la I.E.P MARIA JULIA PIMENTEL ORREAGA, además de prorrogar la suspensión del uso de los códigos asignados a la IE privada durante todo el periodo de ampliación de Cierre Temporal del servicio de la IE.

Que, conforme al Principio de veracidad, del artículo IV numeral 1.7 de la Ley N° 27444, en el que se establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responde a la verdad.

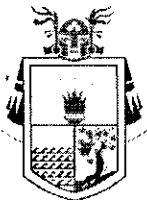
A lo informado por el responsable de Planificación y contando con los vistos de la Dirección de Gestión Institucional y el área de Asesoría jurídica.

De conformidad, con lo estipulado por la Ley 28044 Ley General de Educación, D.L. N° 1272 que tiene por objeto modificar la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; el D.S N° 015-2002 "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación" con el Texto Único de Procedimientos Administrativos y con lo requerido en el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU.;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la Ampliación de periodo de Cierre Temporal de la I.E.P MARIA JULIA PIMENTEL ORREAGA, con dirección en Calle Juan Fanning 347 del Pueblo Joven Santa Rosa, del distrito, provincia y región Lambayeque, que brinda el servicio educativo en el Nivel Inicial con Código Modular N° 1639590 y con código Local N° 717605, desde





GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - LAMBAYEQUE

el 01 de marzo del 2024 al 31 de diciembre del 2025 (02 años lectivos) de la I.E.P, mencionada en el presente acto resolutivo.

Artículo 2°. - PRORROGAR, la suspensión del uso de los códigos asignados a la IE privada durante todo el periodo de ampliación de cierre temporal de servicio de la IE privada MARIA JULIA PIMENTEL ORREAGA, según detalle siguiente:

Director	YOVERA VILLACORTA ISABEL MARÍA
DNI del Director	17613457
Nombre de la IE	MARIA JULIA PIMENTEL ORREAGA
Dirección	Calle Juan Fanning 347 PP.JJ. Santa Rosa
Distrito – Provincia - Región	Lambayeque- Lambayeque- Lambayeque
Servicio Educativo	Inicial con Código Modular 1639590
Código Local	717605
UGEL	Lambayeque

Fuente: RD. N° 003834-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4249727-3]

Artículo 3°. - DISPONER, que el área de Trámite Documentario, notifique de acuerdo al numeral 20.1 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Asimismo, remita copia fedateada de la RD, bajo responsabilidad funcional para su inmediata aplicación y acciones pertinentes: a) Al área de Estadística, a fin de proceder con la actualización del padrón de Instituciones Educativas, b) Al área de informática responsable del SIAGIE, c) al Equipo de Supervisores de IE. Privadas, d) Al Supervisor de Instituciones Educativas Privadas (responsable de Planificación).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MAGALY MARGARITA ROMERO DÁVALOS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL – LAMBAYEQUE

